

que á subasta para el día 15 de Mayo, señalando las medidas para el adoquín que propuso en 10 de Enero último.

Fue desechada esta proposición, acordando que se atenga al acuerdo recaído sobre el asunto en la anterior.

La Sociedad Franco-Hispano-Portuguesa de Tolosa de Francia, manifiesta que trata de venir con objeto de estudiar las curiosidades de este país, para el día 2 de Junio y la mañana del 3, esperando contar para ello con el concurso de la corporación.

Pasa á la comisión de espectáculos, para que estudie la manera en que deberá recibirse á los miembros de dicha sociedad.

Pasa á la comisión de reconocimiento de casas, las instancias de D. Leandro Ozezariz, don Joaquín Aristeguieta y D. Manuel Echave, para que examinen las que han construido, respectivamente, con la letra C en la manzana número 22, en Chillardegui, barrio Antiguo, y con el núm. 3, Avenida de la Libertad.

El arquitecto municipal, Sr. Goicoa, presenta el presupuesto de las obras suplementarias en la cimentación de las Escuelas, por la dificultad que se encuentra en el terreno á consecuencia del fango que se ha encontrado en algunas partes y no encontrar terreno firme.

Como el contratista de esta cimentación solicita que ese trabajo se le dé á él en vez de hacerlo por administración ó sacarlo á subasta, pasa á la comisión de obras.

El mismo arquitecto presenta la reforma del plano de Amara, para el emplazamiento del puente, con la aprobación de los propietarios de aquellos terrenos.

Pasa á la comisión de obras. Se autoriza á D. José Urquiza para levantar una barrera para guardar herramientas mientras dura la construcción que trata de ejecutar la señora baronesa de Satrustegui en la manzana núm. 20.

Se autoriza á D. José Joaquín Aristeguieta, para hacer la acometida á la cañería general con objeto de surtir de agua á su casa del barrio del Antiguo.

D. Pedro Fernández Garate, que ha quedado suspenso de administrador de la Cárcel por la fuga de un preso, solicita se le ocupe de listero ó de otra manera para sostener á su familia mientras se resuelva el expediente en la dirección general.

Se acuerda contestar al interesado, que no habiendo plaza alguna vacante no puede accederse á lo que solicita.

Don Manuel Echave, como director de las obras del Depósito-Alhóndiga provincial, solicita la toma de agua para el servicio de incendios y colocación de ascensores hidráulicos.

Pasa á la comisión de Hacienda.

Don Gaspar Izaguirre pide permiso para hacer una alcantarilla en la casa que construye en la calle de San Bartolomé, para unir á la que pasa frente á la misma, y que se arregle el camino que da acceso á la expresada calle.

Pasa á la comisión de Obras.

Don Luis Iraola y consortes presentan un escrito de oposición al que remitieron D. José Erquiza y consortes, solicitando la adición de un artículo al reglamento de la Pescadería en el sentido de que no podrá venderse la pesca de los mareas que no sean de este puerto, hasta que no lleguen los de nuestra ciudad y que deberán abonar un 8 por 100 de lo producido por la venta.

Alegan, entre otras razones, que muchos patrones de nuestro puerto que han pasado la costera del bonito en los puertos de Santander, Gijón, San Vicente de la Barquera, Santaña, Bermeo, Bilbao y otros puntos, han vendido su mercancía sin pagar más derechos que los que satisfacen los naturales, sin sujetarse á otras reglas que las que rigen para los pescadores de los puertos citados.

Pasó á las comisiones de Policía Urbana y Hacienda para unirla á la solicitud á que hace referencia.

El director de la escuela de Artes y Oficios remite el acta de la junta anual de fin de curso y el cuadro general demostrativo de los resultados obtenidos en la enseñanza.

La Compañía Arrendataria y los Sres. Blasco y Machimbarrena sus representantes remiten dos certificados de obras y personal en la construcción de la nueva Fábrica de Tabacos que importan 22.042,04 pesetas, para que con arreglo á la base sexta del convenio con la corporación, abone ésta el 50 por 100 ó sean 11.021,02.

A la comisión de Hacienda. Don Luis Callisavo, como presidente de la comisión administrativa del Casca, presenta planos de la modificación que desea introducir en la terraza de aquel edificio.

A la comisión de Obras y al arquitecto.

El tribunal designado para juzgar de la actividad y mérito de los aspirantes á la plaza de oficial de secretaría jefe de la sección de archivo, presenta un acta, en la que después de hacer elogios de los que se han presentado á examen, declara que ha considerado con más merecimientos á D. José Miguel Otaño, al que propone para ocupar la plaza.

Después de aprobar la propuesta, se acuerda dar un voto de gracias á los señores Barroso y Urreiztegui, que formaron parte del tribunal.

Se da cuenta del presupuesto, que importa 768 pesetas para cimbrar uno de los arcos próximos al hundimiento del acueducto de Miracruz, á fin de cumplimentar la orden del excelentísimo señor gobernador civil, en comunicación de 14 del corriente y acordadas llevar á cabo las obras por administración, dadas las circunstancias de urgencia que en ellas concurren.

Se leyeron los siguientes informes: De la comisión de Instrucción á la suscripción de la *Ilustración Vascongada*, que propone su director D. José Cola y Goiti.

Aprobado, acordando suscribirse á un ejemplar.

Del arquitecto municipal á los planos que presenta D. Ignacio Irazorza para reformar las casas denominadas de Azprosidio, junto á la carretera de Hernani.

Aprobado, accediendo.

Del mismo á los planos para la construcción de una galería sobre el tejado de la casa número 1 de la plazuela de Lasala que proyecta don Pedro N. de Echeverría.

Aprobado accediendo, pero la galería no deberá tener más de un metro de anchura.

Del administrador de arbitrios á la autorización que solicita D. Pedro Darragon para abrir un establecimiento en la calle de Miracruz, donde existe una fotografía.

Aprobado, accediendo.

De la comisión de Policía Urbana á la solicitud de doña Natalia Idukez del puesto número 95 del Mercado de la Brecha.

Aprobado, accediendo.

De la misma comisión á la de doña Carmen Pidal del puesto núm. 2 del patio de la plaza del Mercado de la Brecha.

Aprobado, accediendo.

De la misma á la de doña Jesusa Sierra del puesto núm. 34 del Mercado de San Martín.

Aprobado, accediendo.

De la comisión de Hacienda al escrito de la señora condesa de Lersundi proponiendo la extinción de la servidumbre que tiene sobre el paseo de la Concha, la que se presta á cederla gratuitamente, siempre que la corporación le conceda gratuita y diariamente un metro cúbico de agua, además del medio que posee en propiedad.

Aprobado, accediendo.

De la comisión de Instrucción á la comisión de la Junta Local de la que se proponían varias reformas en distintas Escuelas rurales y que se recomendara al gobierno al Sr. Grávalos para una gratificación ó mención honorífica por el brillante estado de su Escuela.

Se aprueba el informe en el que se propone: 1.º El nombramiento de un auxiliar para la escuela de Afocha, y hacer algunas obras de ampliación del local durante el verano; 2.º Incoar el expediente necesario al fin antes expresado; 3.º Comunicar por segunda vez al propietario de la escuela de Zapartari que revoque una de las fachadas del edificio; y 4.º Incluir de una sola vez ó en años sucesivos en los presupuestos una partida para la construcción de nueva planta de la escuela de Chandarmenea y otras que no reúnen las condiciones de independencia y de higiene que fuera de desear.

Se acuerda confeccionar trajes para la brigada de desinfección del Laboratorio químico municipal, y no habiendo ninguna moción que hacer se levanta la sesión.

DEPUTACION PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Abril de 1891

Presidencia del señor don José Machimbarrena (CONTINUACIÓN).

Ante este tribunal sufrirán examen todos los que aspiren á ingresar en el cuerpo de caminos en calidad de sobrestantes, debiendo acreditar sus conocimientos en las materias siguientes:

Lectura y escritura al dictado. Nociones prácticas de aritmética, incluso el sistema métrico-decimal. Elementos de geografía práctica y topografía.

Nociones de construcción y de carreteras referentes al conocimiento práctico de los materiales que se utilizan en las obras, á la conservación de dichas vías y al uso de las herramientas que se emplean en estos últimos trabajos.

El resultado del examen de cada aspirante se consignará en un acta firmada por todos los examinadores, y cuando terminen los ejercicios, serán todos los aprobados clasificados por orden de mérito.

Como quiera que la proposición que sirve de base á este dictamen se presentó á causa de la necesidad de proveer en breve la vacante causada por defunción de D. José Beovide, sobrestante del distrito de Vergara, y esa plaza ha sido solicitada por cinco capataces que acompañan su instancia con certificados de aptitud expedidos en la dirección de obras provinciales, la comisión entiende que en el caso actual no proceda el examen previo de que se habla en el art. 26 del Reglamento, que solamente tiene aplicación cuando se trata de aspirantes que no perteneciendo al cuerpo de caminos de la provincia quieran ingresar en dicho cuerpo con la categoría de sobrestantes; y en apoyo de esta tesis le basta á la comisión citar el texto literal del art. 73 del propio reglamento comprendido en el art. 10.º que lleva el epígrafe «De premios y castigos», y que copiado á la letra, dice:

«Los peones-capataces tendrán opción á ser colocados en clase de sobrestantes, cuando acrediten dos años de buenos servicios con certificación del director de obras provinciales, y se hubiesen hecho acreedores á este ascenso por su inteligencia, laboriosidad y buen comportamiento.»

Y por sí no bastase la consideración expuesta para llevar al ánimo de los señores diputados la coacción de que la interpretación de la mayoría de esta comisión dá al art. 26 del Reglamento es la única justa y racional, añadiremos que ese art. 26 no es una novedad en el Reglamento vigente, porque existía ya en el antiguo, aunque con otros términos. En efecto, el art. 16 del Reglamento antiguo decía, con respecto en los siguientes términos: «Para ser nombrado sobrestante será preciso haber sido aspirante durante el periodo de dos años, cuando menos, y ser aprobado en los conocimientos que para tal cargo se requieren.»

Como sé vé, el último párrafo referente al examen que han de sufrir los aspirantes, está concebido en términos idénticos á los del artículo 26 del actual reglamento, pues como en aquel exista en el capítulo de «Premios y castigos» un artículo semejante al 73 del actual, resulta evidente que no se introdujo novedad esencial en la materia de que se trata en este informe.

¿Cuál es, pues, en vista de esto la interpretación que se se debe dar á ambos artículos del reglamento actual? La que se ha dado siempre y sin interrupción desde que existen carreteras y cuerpo de obras públicas en la provincia.

En vista de lo expuesto, la mayoría de la comisión de Fomento que suscribe, propone á V. E. que se declare que el examen prescripto por el artículo 26 del reglamento solo tiene

aplicación cuando se trata de personas que, no perteneciendo al cuerpo, aspiren á ingresar en él en clase de sobrestantes.

Tal es nuestro dictamen.

V. E. resolverá como siempre, lo que juzgue más acertado.

San Sebastián 16 de Abril de 1891.—Justino Minondo.—Leonardo Moyua.—Rafael Bernabé, Bats.—Silvestre Lasquibar.

Abierto debate sobre el voto particular, se concedió la palabra, para defenderlo, al Sr. Elósegui, quien se limitó á manifestar que siendo los sobrestantes de caminos los superiores inmediatos en categoría á los capataces, y teniendo que dirigir á éstos y á los camineros, era muy natural que se les exigiera la demostración, mediante examen, de que poseen conocimientos y aptitudes para el cumplimiento del cargo que han de desempeñar, conocimientos y aptitudes que no se exigen, ni hay por qué exigir al capataz.

El Sr. Bats comenzó por manifestar que la mayoría de la comisión estaba de acuerdo con el voto particular en que debían exigirse ciertos conocimientos á los sobrestantes, diferenciándose únicamente en un mero detalle sobre la constitución del tribunal de examen. Dijo después que el Sr. Elósegui, haciendo, por lo visto, caso omiso del artículo 73 del reglamento del ramo, quitaba todo aliciente y todo estímulo á los capaces de caminos, y les privaba de todo ascenso; y que la mayoría de la comisión se había inspirado en ambos artículos 26 y 73, y teniendo presente que este último se halla comprendido en el capítulo de premios y castigos, entendía que debían aplicarse sus beneficios como premio á los capataces que de ellos se hicieran dignos, y que el examen de que habla el artículo 26 debe interpretarse en el sentido de que sólo es exigible á los que, no perteneciendo al cuerpo de caminos, aspiren á obtener la plaza de sobrestante, pero no á los que á él pertenezcan, cuya suficiencia será demostrada por certificaciones de la Dirección de obras.

Pidió la palabra para rectificar el señor Elósegui, y expuso que su voto particular no tendía á privar de premio á los capataces, puesto que sostenía que, en igualdad de condiciones de examen, debían ser preferidos para la concesión del cargo de sobrestante, y que esta preferencia constituía desde luego un premio.

Intervino en la discusión el señor Moyua para llamar la atención sobre la existencia en el reglamento anterior, de dos artículos idénticos á los que se citan, y respecto á la interpretación que siempre se les había dado, acorde con la opinión expuesta por la mayoría de la comisión de Fomento, y distinta de la que se les dá en el voto particular del señor Elósegui.

Pidió la palabra el señor Lardizabal para hacer una explicación sencillísima y manifestó que, á su juicio, la mayoría de la comisión de Fomento no se había fijado, sin duda, en un punto, y era que el artículo 26 del reglamento de carreteras, ofrece, por decirlo así, un carácter más noble que el artículo 73 del mismo, puesto que aquél se fija principalmente en un interés general y el último atiende, sobre todo, á un interés individual, y creía él que de haber pugna entre estos dos intereses, debía sacrificarse el individual en aras del general, y no anteponer el artículo 73 al 26 como hacía la mayoría de la comisión de Fomento.

Replicó el señor Bats diciendo que no veía la nobleza de un artículo sobre otra, sino que todos ellos eran igualmente de interés general, y que creía él por el contrario, que una disposición posterior derogaba otra anterior, y que, por tanto, el artículo 73, que se ha dictado después del 26 debe derogar á éste, en la parte en que no estén conformes, pero que, dejando á un lado estas disquisiciones que, así como la manifestación del señor Lardizabal eran puramente teóricas y especulativas, había que tener presente que el repetido artículo 73 establece que los peones capataces que hayan desempeñado su cargo con inteligencia y laboriosidad, tendrán opción á la plaza de sobrestantes; y la Diputación debía concederles este premio desde el momento en que por certificación del director de obras, su jefe inmediato, acreditara esa inteligencia y laboriosidad.

El señor Moyua preguntó por qué causa, existiendo en el reglamento anterior de carreteras esos dos artículos que son objeto de esta discusión, redactados en términos análogos, no se les había dado antes de ahora esa interpretación que se pretende dar en el voto particular del señor Elósegui.

Habiendo manifestado el señor Lardizabal su duda de que hubiera habido, mientras estaba en vigor el anterior reglamento, un caso que exigiese la interpretación de estos artículos, expuso el señor Zavala que, á consecuencia de las reformas introducidas en el ramo de carreteras, en virtud de la Memoria del ingeniero señor Gómina, hubo necesidad de crear dos plazas de sobrestantes, y á ninguno de los que las obtuvieron, se le eligió examen de suficiencia, considerando esta acreditada con el informe del señor director de obras, como pertenecientes que eran al cuerpo de caminos, á pesar de estar en vigor el reglamento de 1876, que no difería del actual respecto al nombramiento de sobrestantes; y que sucedió esto precisamente en la época en que el señor Lardizabal era vicepresidente de la Comisión provincial.

(Continuará.)

COMUNICADO

San Sebastián Abril 20 de 1891.

Sr. Director de LA VOZ DE GUIPÚZCOA.

Con esta fecha he dirigido á el director de *El Guipuzcoano* la siguiente comunicación:

Muy señor mío y de toda mi consideración: Si no hubiera visto en el periódico de su digna dirección un párrafo que está relacionado con un asunto que tanto se zarandea estos días, ni una sola palabra hubiese dicho por cuanto en todos los asuntos relacionados con los cargos concejiles que he tenido y tengo el honor de desempeñar, siempre he procurado dar cuenta á la Corporación, pero como el aludido escrito dice así:

«El concejal últimamente aludido (se refería al señor Iraola) ha tenido tienda de papelería, objetos de escritorio, etc. y también se le han pagado

(por supuesto siendo edil) según manifestaciones propias en el seno de la corporación municipal, cuentas de trabajos verificados por él; esta afirmación no puedo pasarla en silencio, ni con el objeto de defenderme, sino sencillamente para aclarar debidamente los hechos.

Cierto es, que yo he tenido tienda de papelería, objetos de escritorio etc., pero cierto es también de que yo siendo miembro del Municipio, jamás he vendido un pliego de papel ni una sola pluma, y en cuanto á las cuentas de trabajos verificados por mí, no solamente de papera sino con datos demostré en su día á la corporación que aquellos insignificantes encargos me fueron confiados antes de que fuera concejal y de consiguiente no creo que había razón alguna para que dejara de cobrar mi trabajo solo por el hecho de pertenecer después al municipio, y puesto que tan inesperadamente me he visto en el caso de ocuparme de este asunto, voy á repetir aquí lo que en su día dije en el seno de la corporación y es, que jamás he vendido ni he trabajado valor de un solo céntimo para el municipio, mientras he formado parte de dicha corporación.

Dando á usted las gracias queda de usted su atento s. s. q. b. s. m.—Victoriano Iraola.

Noticias.

Han sido llamados á las oficinas del gobierno civil, con motivo de la denuncia por nosotros hecha de lo ocurrido hace pocas noches en el escenario del Teatro Principal, el maquinista, el portero del escenario y el encargado del personal.

Cuando ya cantábamos victoria por haber quedado expedita la línea férrea, en la trinchera de la Herrera, he aquí que un segundo desprendimiento ocurrido ayer ha vuelto á interceptar la vía, impidiendo que circule tren alguno.

El derrumbamiento ha ocurrido en la falda del monte del túnel, pero las tierras desprendidas son de las que habían quedado movidas al ocurrir el hundimiento del túnel.

No sabemos el tiempo que se tardará en dejar la vía libre.

En la administración especial de Hacienda se han hoy los siguientes pagos:

A D. Arturo Echeverría 150 pesetas; á don Bernabé Gomez 23,40; á D. Alejandro Artiz 532; á D. Narciso Olano 11,58.

Don Félix Herrero ha presentado en el gobierno civil una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina «Santo Cristo Ermo», sita en Rogil.

Anoche recibimos un telegrama de Bilbao en el que se nos participa que mañana miércoles, cantará en el Teatro Nuevo de aquella villa nuestro querido amigo el baritono señor Tabuyo, la ópera *Africano*.

Lo que ponemos en conocimiento de las personas que constantemente se han acercado á nosotros preguntándonos qué día se cantaría dicha ópera.

Hoy saldrán con dirección á aquella villa varios amigos de aquel baritono.

Ha dejado de publicarse en Bilbao *La Ilustración Vascongada*, periódico ilustrado con grabados, que venía publicándose en aquella villa.

Ha sido declarado cesante el escribiente quinto de la aduana de Iruñ don León Fernández, habiendo sido nombrado para reemplazarle don Ramón García Consuegra, pesador primero de la de Bilbao.

Ha sido confirmado en el cargo de administrador de loterías de Azpetita don Juan Bautista Aparicio.

Durante la última semana ha pagado nuestro Ayuntamiento por jornales 3.749,43 pesetas y por cuentas corrientes 3.732,10.

La dirección general de correos y telégrafos ha nombrado en comisión del servicio al señor Urretzarazu y Uribe para que pase al taller de la dirección á instruirse en el manejo y recomposición de toda clase de aparatos.

A propósito de la detención del fugado Mautte en Bayona, se nos dice por personas que conocen al señor Alonso, dueño del establecimiento donde se verificó la captura, que los informes de que amenazó con una botella de rom al administrador de la cárcel señor Fernandez no pueden referirse á él sino á otra persona que estuviese en el establecimiento, por ser el señor Alonso persona que goza de buena reputación entre la gente que le conoce, y ser incapaz de llevar á cabo el hecho que se le imputa.

Hoy se verá en la Audiencia en juicio oral la causa que se sigue contra Bautista Cazette y Juana Fongere, por el delito de injurias.

Está encargado de la acusación privada el abogado señor Añilbarro.

Defenderá á los procesados el letrado señor Isla.

Nuestro distinguido amigo el eminente pianista *Leo de Sílko* saldrá para París en los primeros días del mes próximo.

Su estancia en la capital francesa será breve, pues desde allí se dirigirá á Londres, con el objeto de emprender su segunda excursión artística, en la que le auguramos una interrumpida serie de triunfos.

Ayer entraron en nuestro puerto los vapores *Gaúcha* y *Franco*; el primero viene procedente de Bayona á tomar carga, y el segundo de Rouen con pipas vacías.

Para dar lugar á los ensayos de la ópera *Lucia di Lamermoor*, la empresa del Teatro Principal ha resuelto poner esta noche en escena, por segunda vez la representación de la ópera *Un ballo in maschera*.

El sábado llegarán de Bilbao algunos artistas de ambos sexos con el objeto de completar los coros actuales.

Se halla vacante la escuela de párvulos de nuestra ciudad, dotada con el haber anual de